



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección
General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Lima, 13 de enero de 2016

OFICIO CIRCULAR N° 0001-2016-EF/50.06

Sr (a)

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Asunto : Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372
Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público, se han publicado los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, en ese sentido, esta Dirección General encuentra necesario hacerle recordar que:

1. Los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 detallados en el Anexo de la mencionada Resolución Directoral, se refieren a:

Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios.

2. La Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, ha autorizado a las entidades del Gobierno Nacional, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, hasta el 15 de enero de 2016, conforme a los montos de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, antes citada.

3. En tal sentido, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Luego de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2016, las entidades del Gobierno Nacional modificarán su presupuesto institucional por el ajuste que corresponda, teniendo en cuenta los montos publicados en la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, antes citada.
- b. En el Módulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF se utilizará el Tipo de Modificación 7 "Reducción de Marco".
- c. Para efectos de la modificación de los presupuestos institucionales a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, las entidades podrán usar, según corresponda, los modelos de Resolución A/GN, que se encuentran publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe)

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

RODOLFO AGÜÑA NAMIHAS
Director General

CC
Oficina General de Planificación y Presupuesto